



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 562-2021-CU
Lambayeque, 02 de diciembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1796-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 19 de noviembre de 2021, presentado por el Vicerrector Académico, sobre Ratificación de Resoluciones N° 103-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG y N° 106-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, sobre Reprogramación del Ciclo académico 2021-II y 2021-I para los estudiantes Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año de Medicina Humana.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 88° del Estatuto de la Universidad señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible; y puede ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.

Que, el artículo 21.16° del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Consejo Universitario aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente.

Que, el artículo 21.20° del Estatuto de la Universidad, establece que es atribución del Consejo Universitario resolver las situaciones de carácter fortuito o de fuerza mayor que comprometan el normal desarrollo de las actividades universitarias.

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad, establece que los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad; tienen una duración mínima de cinco años; se realizan un máximo de dos semestres académicos por año; siendo que cada semestre deberá tener una duración de dieciséis (16) semanas lectivas.

Que, la SUNEDU ha autorizado que las universidades que no han hecho los dos ciclos académicos el año 2020, puedan recuperar las clases perdidas y se puede programar tres ciclos el año 2021 para nivelarse, a efecto de que los estudiantes no pierdan clases y puedan terminar su carrera universitaria en el plazo establecido por la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.

Que, mediante Resolución N° 532-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021, se acordó ratificar la Resolución N° 098-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 09 de noviembre de 2021, que Aprueba la Programación Académica 2021 para la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de la siguiente manera:

- Ciclo Académico 2021-II: para el Sexto año de Medicina Humana, asignaturas del Ciclo XII y X.
- Ciclo Académico 2021-I: para el Cuarto y Quinto Año de Medicina Humana – Ciclos VII y IX.
- Ciclo Académico 2021-I: para el Segundo y Tercer Año de Medicina Humana – Ciclos III y V.

Que, mediante Oficio N° 858-2021-VIRTUAL-FMH-D, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la aprobación de Consejo Universitario de las Resoluciones N° 103-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG y N° 106-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, sobre Reprogramación del Ciclo académico 2021-II y 2021-I para los estudiantes Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año de Medicina Humana.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 562-2021-CU
Lambayeque, 02 de diciembre del 2021

Que, mediante Oficio N° 1796-2021-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico, remite las Resoluciones N° 103-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG y N° 106-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, para su aprobación en Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 046-2021-CU, de fecha 02 de diciembre del 2021, acordó modificar la Resolución N° 532-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021, en el sentido de:



- 1.1. Ratificar la Resolución N° 103-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación Académica Ciclo 2021-II y asignaturas que no se programaron por crisis sanitaria, Ciclo 2021-I para los estudiantes Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto de Medicina Humana; como se indica:

- Ciclo 2021- II: ciclo XII y X

Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 diciembre del 2021

Fecha de término: 26 marzo del 2022

- Académico 2021 - I: ciclos III, V, VII y IX

Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021

Fecha de término: 26 de marzo del 2022; y,

- 1.2. Ratificar la Resolución N° 106-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación de la fecha de inicio de las actividades académicas según detalle:

CICLO 2021-II: CICLO XII Y CICLO X

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

Reprogramación de asignaturas que no fueron programadas por crisis sanitarias:

CICLO 2021-I: CICLO III, V, VII Y IX:

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Modificar la Resolución N° 532-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021, en el sentido de:

- 1.1. Ratificar la Resolución N° 103-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación Académica Ciclo 2021-II y asignaturas que no se programaron por crisis sanitaria, Ciclo 2021-I para los estudiantes Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto de Medicina Humana; como se indica:

- Ciclo 2021- II: ciclo XII y X

Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 diciembre del 2021





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 562-2021-CU
Lambayeque, 02 de diciembre del 2021

Fecha de término: 26 marzo del 2022

- Académico 2021 - I: ciclos III, V, VII y IX

Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021

Fecha de término: 26 de marzo del 2022; y,

- 1.2. Ratificar la Resolución N° 106-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación de la fecha de inicio de las actividades académicas según detalle:

CICLO 2021-II: CICLO XII Y CICLO X

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

Reprogramación de asignaturas que no fueron programadas por crisis sanitarias:

CICLO 2021-I: CICLO III, V, VII Y IX:

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

La misma que se adjunta como anexo, forma parte de la presente resolución.

Las mismas que se adjuntan como anexo, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Medicina Humana, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector

fjpc/.